ACTA DE POSESIÓN N° 00031

(26 FEB 2026)

COMUNIDAD INDÍGENA QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, según resolución N° 058 de 31 de mayo de 2018, ministerio del interior

En las instalaciones del despacho municipal hicieron presencia los integrantes de la directiva para la vigencia 2026, quienes presentaron como requisitos para posesionarse en sus respectivos cargos acta N° 1 de fecha diecinueve (19) de enero de 2025 y acta N° 10 de fecha dieciséis de noviembre de 2025, fotocopias de cedula de ciudadanía de la directiva electa y el censo poblacional de las familias de la comunidad en medio físico y magnético (según arts. 35,36 y 37 del decreto 74 de 1898)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	No DE DOCUMENTO
YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO	Gobernadora	1.124.862.134
JORGE ADALBERTO MORA MAVISOY	Alcalde Mayor-Alcalde de Justicia	18.124.175
MARIELA INES BECERRA JURADO	Alcalde Menor-Tesorero	69.006.324
RODRIGO ALIRIO MENESES LUNA	Regidor Mayor	18.126.601
HERNANDO ALBERTO ARTEAGA PORTILLA	Alguacil Mayor	18.122.150
MARIA CAROLINA MOJANA INSUASTI	Alguacil Menor-Secretaria	27.359.225
DORA ALICIA PORTILLO PEREZ	Guardia primero	1.124.850.113
RAUL ALBERTO GAVIRIA BECERRA	Guardia Segundo	18.129.756
FRANCISCO PARMENIDES CUATINDIOY FLOREZ	Guardia Tercero	18.124.463
NELLY DEL CARMEN JAMANOY JUAGINOY	Wasikama-Fiscal	27.470.083

El señor alcalde Municipal de Mocoa, **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ**, les tomó el juramento de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometieron desempeñar bien y fielmente las funciones que el cargo les impone en el marco de la Ley 89 de 1.890.

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO
Gobernadora

JORGE ADALBERTO MORA MAVISOY
Alcalde Mayor-Alcalde de Justicia

MARIELA INES BECERRA JURADO
Alcalde Menor-Tesorero

RODRIGO ALIRIO MENESES LUNA
Regidor Mayor

HERNANDO ALBERTO ARTEAGA PORTILLA
Alguacil Mayor

MARIA CAROLINA MOJANA INSUASTI
Alguacil Menor-Secretaria

DORA ALICIA PORTILLO PEREZ
Guardia primero

RAUL ALBERTO GAVIRIA BECERRA
Guardia Segundo

FRANCISCO PARMENIDES CUATINDIOY FLOREZ
Guardia Tercero

NELLY DEL CARMEN JAMANOY JUAGINOY
Wasikama-Fiscal

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Samir Gomez	Secretaria De Gobierno Municipal	Enlace Étnico	
Revisó:	Missen Javier Ordoñez	Secretaria De Gobierno Municipal	Secretario De Gobierno Municipal	

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MININTERIOR

Al responder cite este número
OFI18-21287-DAI-2200

Bogotá, D.C., viernes, 01 de junio de 2018.

Señor:
JOSE ANTONIO CASTRO MELENDEZ
ALCALDE
Alcaldía Municipal de Mocoa
Email: contactenos@mocoa-putumayo.gov.co, gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
Mocoa, Putumayo

Asunto: Comunicación Resolución 058 de 31 de mayo de 2018

Respetado Alcalde Castro:

De manera atenta nos permitimos comunicarle que, en cumplimiento de nuestras funciones, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior, ha inscrito en el registro de comunidades indígenas la comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo, mediante la Resolución Nº 058 de 31 de mayo de 2018, la cual se anexa a esta comunicación para que repose en sus archivos.

Este acto administrativo fue expedido por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en uso de las facultades legales y reglamentarias que le confiere los numerales 8, 12, 17 y 18 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015, y demás normas pertinentes.

Junto al acto administrativo en cuestión anexamos un CD con el censo oficial de la comunidad, el cual reposa en las bases de datos del Ministerio del Interior, como parte del estudio etnológico de la comunidad:

COMUNIDAD	RESOLUCIÓN Nº	UBICACIÓN POR VEREDAS DE LAS FAMILIAS	Nº DE PERSONAS
Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga	Nº 058 del 31 de Mayo de 2018	la comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza,	La cual está conformada por treinta y seis (36) familias y un total de ciento sesenta (160) personas, según censo poblacional, el

		Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo	cual será actualizado anualmente sólo y únicamente mediante las altas y bajas de conformidad con el numeral 1 del Artículo 7° de la Ley 89 de 1890, por parte del Cabildo

El censo de la comunidad que se registra, de acuerdo con la Ley 89 de 1890, debe ser actualizado anualmente con las altas y bajas de la respectiva comunidad, es decir, los ciclos vitales (nacimientos, muertes, matrimonios), para ser entregado tanto a la alcaldía respectiva como a esta Dirección. Para mayor información anexamos en CD las circulares externas: Circular Nº 001 DAI2200 de 25 de noviembre de 2011, CIR12-000000015-DAI-2200 del 21 de septiembre de 2012, CIR14-000000038 del 19 de septiembre de 2014 y CIR15-000000044-DAI-2200 del 29 de diciembre de 2015.

Además solicitamos que una vez se le comunique este acto administrativo al representante de la comunidad, nos envíe copia del soporte de recibido.

Cordialmente,

MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA
Coordinadora Grupo De Investigación Y Registro
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.

C.C. Juan Carlos Fuel Eraso, Gobernador De La Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga, Email juancafuel@hotmail.com, carolina.mojana@gmail.com

Anexos: Resolución 058 de 31 de mayo de 2018
CD que incluye el censo de la comunidad y circulares arriba indicadas.

Elaboró: Nohora Muchavisoy
Revisó y aprobó: Horacio Guerrero García

TRD: 2200.600.30

REPUBLICA DE COLOMBIA

MININTERIOR TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE
(31 MAY 2018)

"Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, la comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo"

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS ROM Y MINORIAS

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confiere los numerales 8, 12, 17 y 18 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y en el mismo sentido, el artículo 16 consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad como soporte a la cosmovisión propia de la interpretación del mundo para los pueblos indígenas.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia, mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, ordena a los Estados miembros atender de forma integral los requerimientos de los pueblos de origen amerindio y dentro de su contenido se establece el deber que les asiste a los Estados de implementar políticas tendientes al reconocimiento de la autonomía, cultura, usos, costumbres y derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Que el artículo 2° de la Ley 21 de 1991 en su inciso 2°, literal a) ordena al Gobierno Nacional la implementación de las medidas encaminadas a que los pueblos en cuestión puedan "...gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población" y en el literal b) se establece que el gobierno deberá promover "...la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones...".

Que el numeral 2, Artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 26 de mayo de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, define: "COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDIGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".

Que el Decreto 2340 del 03 de diciembre de 2015, por el cual se modifica el Decreto-Ley 2893 del 2011, en los numerales 7, 11, 16 y 17 del Artículo 1° dispone..."Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas (...)"; "promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena (...)"; "atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia"; y, "Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que el Ministerio del Interior expidió la resolución número 2434 de 05 de diciembre de 2011, Por la cual se crean los grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior, y en lo referente a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Funciones

Hoja No. 2. De la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas la comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo."

> *"Adelantar estudios etnológicos a fin de establecer si los grupos que se reivindican como indígenas constituyen una comunidad o parcialidad indígena y preparar los respectivos conceptos, emitiendo los actos administrativos respectivos".*

Que el Consejo de Estado en fallo, de fecha 13 de septiembre de 2001, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo, referencia AC.25000-23-24-000-2001-0963-01, consideró que:

"...Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Indígenas debe establecer, de acuerdo con el artículo 18 (sic) del Decreto 2546 de 1999, si los Muiscas tienen una historia común, además de una cohesión de grupo, arraigo a un territorio ancestral, cosmovisión, medicina tradicional, relaciones de parentesco y sistema normativo propio que los diferencie del resto de la población colombiana, a fin de demostrar la identidad cultural de dicha comunidad y realizar los estudios para el reconocimiento de este pueblo como comunidad indígena, pues si el Estado se limitara a proteger la identidad de una colectividad étnica, compuesta por personas que no se identifican con la misma, o que no hacen parte de ese grupo racial, pero que igual reciben todas las prerrogativas que se entregan para la conservación de esta minoría, estaría haciendo un uso indebido de las atribuciones que en esta materia le corresponden. [...]"

Que en virtud de lo anterior, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, adelantar y divulgar estudios e investigaciones sobre grupos étnicos.

Que esta Dirección, realizó la visita de campo y el correspondiente concepto etnológico a la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq Del Pueblo Quillasinga con Unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo Y Alto Afán, Área Rural Del Municipio De Mocoa Departamento del Putumayo, por solicitud de los señores Rubén Mavisoy mediante el radicado EXT09-22969 de 04/06/2009, posteriormente Aureliano Garreta Chindoy, como Secretario Étnico Municipal de Mocoa, Putumayo, mediante el Rad. N°EXTMI15-0016432 de 15/04/2015 y Juan Carlos Fuel Erazo actuando como autoridad, con el Rad. N° EXTMI16-0024672 de 24 de mayo de 2016, quienes reiteraron la realización del estudio etnológico.

Que de la visita en campo mencionada en el considerando anterior, resultó el documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO QUILLASINGA CON UNIDADES FAMILIARES UBICADAS EN LAS VEREDAS 15 DE MAYO, PUEBLO VIEJO, PEPINO, LA FRONTERIZA, GUADUALES, LIBANO, LA RESERVA, PLANADAS, SAN ANTONIO, MEDIO, BAJO Y ALTO AFÁN, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Que para la elaboración del documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO QUILLASINGA CON UNIDADES FAMILIARES UBICADAS EN LAS VEREDAS 15 DE MAYO, PUEBLO VIEJO, PEPINO, LA FRONTERIZA, GUADUALES, LIBANO, LA RESERVA, PLANADAS, SAN ANTONIO, MEDIO, BAJO Y ALTO AFÁN, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Se implementó una Investigación Acción Participativa, que contempló la realización de talleres , entrevistas, observaciones etnográficas, revisiones documentales y jornadas de interacción que permitieron efectuar un acercamiento a la organización socio-política y relaciones internas de autoridad, el nivel de cohesión y convivencia comunitaria, la participación en eventos y actividades colectivas, y el tamaño preciso de la comunidad."CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ CORRESPONDIENTE AL PUEBLO QUILLASINGA CON UNIDADES FAMILIARES UBICADAS EN LAS VEREDAS 15 DE MAYO, PUEBLO VIEJO, PEPINO, LA FRONTERIZA, GUADUALES, LIBANO, LA RESERVA, PLANADAS, SAN ANTONIO, MEDIO, BAJO Y ALTO AFÁN, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."concluye que: la metodología aplicada ratifica en cada uno de sus aspectos corresponde a la definición de comunidad indígena que establece parámetros: 1) ascendencia amerindia, 2) conciencia de identidad 3) cultura representada en valores, rasgos, usos y costumbres, 4) formas de gobierno, gestión y control social. Expresados en sistemas normativos propios, 5) distinción respecto de otras comunidades". Destacándose los siguientes aspectos:

Que la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, ubicada actualmente en jurisdicción del municipio de Mocoa, es producto de procesos migratorios principalmente del departamento Nariño, los grupos familiares que conforman la comunidad se autoreconocen como pertenecientes al pueblo indígena Quillasingas desde el año 1995, en años anteriores algunas familias fueron acogidas por los pueblos de origen Inga Kamëntsá del municipio de Mocoa, Putumayo, como lo explican en la historia, luego fueron depurados por las mismas comunidades por no tener raíces pertenecientes a estas comunidades indígenas, ejercicio que les sirvió para investigar a través de encuentros, conversatorios, mingas, y el apoyo incondicional de la comunidad perteneciente al pueblo Pasto asentadas en el municipio de Mocoa para ratificar el pueblo de origen y autodeterminarse como Quillasingas. De acuerdo al convenio 169 "*La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio*" Artículo 1° Numeral. 2

Que la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq Kay Chury Quilla Sumaq perteneciente al pueblo Quillasinga, conocen su historia (Nariño) y han luchado por la permanencia en un territorio al que reconocen que no es de su origen, sin embargo, por circunstancias de trabajo de sus padres y abuelos, crecieron nuevas generaciones en jurisdicción del municipio de Mocoa, su historia está marcada por fortalecer día a día su identidad mediante actividades culturales, en mingas, reuniones, elección de sus autoridades tradicionales, festividades: *"del Inty Raimy"* .Dentro de sus normas reconoce como principal eje de la vida lo colectivo, donde la familia es la esencia, destacan principios para establecer convivencia sana y promover el buen vivir, entre los que sobresalen: "...*Luchar para que la vida en el hogar sea en paz y armonía. Trabajar para darles su sustento y bienestar a los integrantes de la familia, inculcar a los hijos el amor y pertenencia al cabildo quillasinga, evitar pensamientos y acciones que vayan en contra del bienestar familiar. Practicar la lengua quichua y demás usos y costumbre, cuando una pareja quillasinga decidan formar un hogar, es de carácter obligatorio presentarse frente a la Comunidad y anunciar este evento, a lo cual las autoridades y comunidad cumplirán el ritual del matrimonio tradicional, los niños nacidos serán presentados y agasajados en la fiesta de la luna grande o huntun quilla, y los que cumplen mayoría de edad en la fiesta tradicional quiillasinga (mes de junio).Los padres quillasingas tienen la obligación de hacer que sus hijos estudien, y se*

capaciten con el fin de que pueda ganarse el sustento y servir a la comunidad. Es de carácter obligatorio la asistencia de todos los Quillasingas que aparecen en el censo a las fiestas tradicionales, de la luna. Los abuelos tendrán un lugar especial, serán parte de la historia, y siempre serán protegidos y respetados…)"[1]

Que la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, perteneciente al pueblo Quillasinga, desde el año 2.003 es filial a la Organización Zonal Indígena del Putumayo – OZIP-, quien ha acompañado y orientado a la comunidad en el proceso de fortalecimiento organizacional, desde este espacio, la comunidad ha participado en la formulación de planes de desarrollo, de orden departamental y municipal convenios, así como en las mesas de concertación de los pueblos indígenas ,minga de Resistencia , entre otros. Es importante destacar que líderes de diferentes comunidades y resguardos a los que se logró entrevistar o a través de certificados, manifestaron que la comunidad ha mantenido buenas relaciones, dan fe de un proceso organizativo constante y con sentido de pertenencia.

Que la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq perteneciente al pueblo Quillasinga, se organiza mediante un cabildo, que busca ejercer espacios de dialogo, y justicia bajo las normas y leyes de vida de la comunidad Quillasinga; según expediente aportados por la comunidad, la Alcaldía Municipal de Mocoa los viene posesionando según acta de posesión N° 0022 desde el año 2009, La figura de autoridad que legítima en esta comunidad es el cabildo, elegido por los núcleos familiares para gobernar durante un año, su misión representar a la comunidad, conservar y defender de su cultura, es también de su competencia la resolución de problemas legales y la imposición de castigos. La estructura del cabildo está conformada por una autoridad que es el gobernador y demás cabildantes: "*Gobernador /taita; quien cuenta con la transferencia de confianza de la máxima autoridad que es la asamblea, es el quien debe liderar y movilizar a la colectividad a un mejor vivir, pensando, organizando y desarrollando acciones que fortalezcan a la comunidad, es el representante legal y debe someter a consulta ante los comuneros las decisiones de interés de la colectividad. El Alcalde, es responsable de supervisar el diario vivir de la comunidad, instruye sobre los usos y costumbres, asegura que los comuneros cumplan el plan de vida quillasinga, informa a la corporación en el caso que se presenten comportamientos que vayan en contra del bien vivir de la comunidad, para que sean corregidos y castigados si lo amerita de acuerdo a usos y costumbres. El Regidor: Es el encargado de hacer cumplir los usos y costumbres. Se responsabiliza de vigilar y actualizar los linderos del Territorio Quillasinga, puede participar, generar e implementar las soluciones que se presenten por problemas entre cabildantes, también se cuenta con un Regidor menor, quien defiende los intereses de la comunidad, Vigilando que todos cumplan sus deberes, derechos, acorde a las leyes, usos y costumbres. Alguacil Mayor: Vigila que todos los cabildantes cumplan sus compromisos de acuerdo a usos y costumbres. Aseguran el orden y seguridad de toda la comunidad, al tiempo el Alguacil Menor, velan por el orden, seguridad de la comunidad siendo integrantes de la Guardia Indígena Quillasinga. Para adelantar las acciones administrativas, se cuenta con un Secretario/a, quien también desempeña un papel de Alguacil Menor, su función es elaborar actas, oficios, comunicados y sistematizar todas las acciones y decisiones que se tomen en la asamblea. El Tesorero: Es un Alguacil Menor quien llevara el balance financiero de las acciones adelantadas por el cabildo.)"*[2] , En ese sentido de acuerdo al *" el decreto 2164 de 1995 definió los cabildos en el artículo 2 como: una entidad pública especial, cuyos integrantes*

[1] Aportes taller de estudio etnológico comunidad Kay Chury Quilla Sumag.

son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad,ejercer la autoridad y realizar las actividades que les atribuyan las leyes, los usos, las costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".

Que revisada la documentación que reposa en el expediente de la comunidad Quillasinga kay Churi quilla sumag manifiestan: "*Para ser parte de la comunidad tienen en cuenta: Haber nacido en el territorio Quillasinga del departamento de Nariño. Haber sido parte de un Resguardo /Cabildo Quillasinga. Asumir, cumplir y respetar las normas, tradiciones, usos y costumbres y plan de vida de Comunidad Quillasinga. Conocer la historia y tradición Quillasinga. Un Comunero puede contraer matrimonio, u organizarse con otra persona de otra etnia, ella o el obtienen deberes y derechos ante la comunidad quillasinga, siempre y cuando acepte el plan de vida, normas, usos y costumbres*"

Que la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, perteneciente al pueblo Quillasinga, en el ejercicio de reconocimiento y fortalecimiento indígena, ha establecido como lengua materna el Quechua hablantes, del cual se ha iniciado el proceso de rescate lingüístico, mediante espacios de formación autónoma y colectiva; y acuerdo a la bibliografía revisada, "*un grupo de investigadores arguyen que su lengua nativa fue la quillacinga, perteneciente a la familia Chibcha. Otra hipótesis plantea que su lengua fue la kamsá, lengua independiente propia del valle del Sibundoy. Otro grupo de investigadores la identifican unas capas lingüísticas del "Quechua Nativo", originario de Perú y Bolivia, y las cuales no se perciben en el área lingüística Pasto (Hooykaas, 1991: 63 citado por López, 2000)*." [3] . por lo que se tiene en cuenta la conclusión aportada por: Esperanza Agreda. Revista Tiempos Nuevos. P 142. 2003.: "*que si bien es cierto que las Investigaciones se han realizado de forma rigurosa, en algunos casos, y por informaciones secundarias en otras, se alcanza a vislumbrar que los planteamientos adolecen de una relación interdisciplinaria. Es cierto que se ha llevado a cabo un intento de interpretación entre la lingüística y arqueología; sin embargo, no se vislumbra una conclusión convincente sobre la ubicación y distribución de pueblos en la etnia quillasinga. Los análisis históricos sobre los Quillasingas, difieren notoriamente. Se sabe que existieron, todavía hipotéticamente, unos pueblos entre el norte de Funes y el río Mayo, entre el río Güáitara y Sibundoy, a quienes se los denominó Quillasingas, pero quedan dudas respecto a los pueblos que efectivamente los conformaban y su ubicación espacial precisa*".

Que dentro del proceso de georefenciación de la comunidad se pudo realizar un recorrido por las viviendas que hacen parte de la comunidad, en este sentido se pudo establecer con el acompañamiento del gobernador y algunos líderes la ubicación de algunos núcleos familiares de la comunidad, evidenciándose que las familias se encuentran dispersas en diferentes veredas, sin embargo en la vereda Pueblo viejo se referencian algunas de las familias y la "choza" lugar de encuentro como la denomina la comunidad, donde se concentran las actividades comunitarias y culturales. Se tomaron algunos puntos de referencia así:

[3] http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20...

Hoja No 6 De la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas la comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq correspondiente al Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo."

Corregimiento / Vereda	REFERENCIA	ALTURA	DISTANCIA	UBICACIÓN NORTE	UBICACIÓN SUR
VEREDA PUEBLO VIEJO	CHOZA QUILLASINGA	733 M	13.34 KM	01°12'26.6"	076°39´15.4"
VEREDA MEDIO AFAN	HERNANDO ARTEAGA	630 M	9.62 KM	01°10'17.3"	076°38'04.4"
MEDIO AFAN	CARMELINA CUATINDIOY	672 M	9.57 KM	01°10'15.7"	076°38'04.6"
BAJO AFAN	FRANCISCO CUATINDIOY	680 M	11.06 KM	01°11'11.0"	076°38'40.8"
VEREDA QUINCE DE MAYO	GUILLERMO SALAS	726 M	12.63KM	01°12'01.7"	076°38'38.5"
VEREDA ALTO AFAN	FRANCISCO JUAQUI	724 M	13.36 KM	01°12'26.7"	076°38'59.9"
PLANADAS	ELKIN NAIRO ACOSTA	617 M	1.10 KM	01°05'49.9"	076°39'10.2"
VEREDA ALTO AFAN	ALICIA PORTILLA	730 M	12.37KM	01°11'52.8"	076°38'35.5"
VEREDA FRONTERIZA	FAMILIA BECERRA	563 M	22.56 KM	01°16'29.9"	076°34'29.4"
VEREDA EL PEPINO	ELSA MARIA MOJANA	642 M	43 M	01°05'16.0"	076°39'17.0"
VEREDA EL PEPINO	HERMES MOJANA	649 M	2 M	01°05'15.1"	076°39'18.2"

Que el "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO QUILLASINGA CON UNIDADES FAMILIARES UBICADAS EN LAS VEREDAS 15 DE MAYO, PUEBLO VIEJO, PEPINO, LA FRONTERIZA, GUADUALES, LIBANO, LA RESERVA, PLANADAS, SAN ANTONIO, MEDIO, BAJO Y ALTO AFÁN, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior: se inscriba en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo., a fin de promover la observancia de sus derechos diferenciales, cumpliendo así con el deber de velar por el respeto a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".

Que el estudio etnológico realizada en campo a la Comunidad Kay Chury Quilla Sumaq del Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, para determinar si este colectivo constituye una parcialidad o comunidad indígena, **no define la legalidad de los territorios que ellos ocupan.**

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior,

MININTERIOR TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 31 MAY 2018

Hoja No. 7. De la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, la comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al del Pueblo Quillasinga con unidades Familiares Ubicadas En Las Veredas 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscríbase en el Registro de comunidades indígenas a la Comunidad Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente Pueblo Quillasinga, con unidades Familiares ubicadas en las veredas: 15 De Mayo, Pueblo Viejo, Pepino, La Fronteriza, Guaduales, Libano, La Reserva, Planadas, San Antonio, Medio, Bajo y Alto Afán, área Rural del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, la cual está conformada por treinta y seis (36) familias y un total de ciento sesenta (160) personas, según censo poblacional, el cual será actualizado anualmente sólo y únicamente mediante las altas y bajas de conformidad con el numeral 1 del Artículo 7° de la Ley 89 de 1890, por parte del Cabildo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El registro como parcialidad o comunidad indígena que se otorga mediante el presente acto administrativo, está dado en el marco de la competencia de esta Dirección, por tanto, al llegarse a extinguir alguno de los presupuestos de hecho y de derecho que sirvieron de fundamento para otorgar el registro, este despacho realizará la verificación que permita deducir la procedencia o no de la cancelación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al Gobernador (a) de la Comunidad Indígena Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq, correspondiente al Pueblo Quillasinga, que se registra con este Acto Administrativo. Así mismo comuníquese a la Alcaldía municipal de Mocoa, Putumayo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 31 MAY 2018

HORACIO GUERRERO GARCIA
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Elaboró: Nohora Muchavisoy
Revisó: Myriam Edith Sierra Moncada. Carlos Alberto Orjuela
Aprobó: Horacio Guerrero Garcia.

TRD.2200.115.40

[CODE]-DAI-2200

RESUMEN EJECUTIVO ACTA No 1

TEMA/ OBJETIVO: ENTREGA DE BASTONES DE JUSTICIA Y POSESIÓN DE AUTORIDADES ANTE LA COMUNIDAD
FECHA: 19 de enero del 2025.
LUGAR: Choza territorio Cabildo Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq
Hora inicio: 10:20 am **Hora final:** 3:20 pm

ORDEN DEN DÍA

1. Saludo por parte de la gobernadora.
2. Llamado a lista y verificación del quorum.
3. Armonización y apertura de sesión autoridades.
4. Temas para tratar:
   a) Elección del cargo de Alcalde Mayor/ Alcalde de justicia vigencia 2025- 2026.
   b) Ritual de entrega de cargos y bastones de justicia.
5. Posesión de autoridades vigencia 2025- 2026.
6. Cierre de sesión- Marcha final.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Saludo por parte de la gobernadora**. La mamá gobernadora Elsa Mojana, realiza su saludo y agradecimiento por la asistencia a las familias presentes en la casa cabildo, motivando a la participación, la armonía y la unidad durante el desarrollo de la asamblea, así como la importancia de continuar respaldando el trabajo de las nuevas autoridades, con el fin de que la comunidad avance. Seguidamente informa que se presenta inconformidad por parte de la señora Graciela Trujillo para aceptar el cargo de Regidor Mayor, ella pretende el cargo de Alcalde Mayor, por lo que en reunión de autoridades electas propusieron que en esta reunión se haga la respectiva elección, propuesta que es aprobada por la comunidad presente.

2. **Llamado a lista y verificación del quorum.** Se procede a realizar el llamado a lista de los grupos familiares del cabildo, contando con la asistencia de 29 núcleos familiares, 10 ausentes, 4 con permiso temporal y 3 con permiso definido (adultos mayores). Una vez constatado el quorum se procede a continuar con el desarrollo de la reunión.

3. **Armonización y apertura de sesión autoridades** La armonización realizada por el comunero Hernando Arteaga, consta de una oración al Padre Creador, agradeciendo por la salud, la vida y la oportunidad de reunirnos en comunidad, poniendo en sus manos el trabajo colectivo y el desarrollo armónico de la reunión. Seguido a esto las autoridades (salientes) realizan el ritual de apertura de sesión, empuñando sus bastones y proclamando el bendito y alabado, dejando abierta la sesión para el desarrollo de la reunión.

4. **Temas para tratar:** continuación, se da lectura de la agenda y una vez aprobada por la asamblea, se abordan los siguientes temas:

a) **<u>Elección del cargo de Alcalde Mayor vigencia 2025-2026 :</u>** Con el fin de contextualizar la decisión tomada por las autoridades electas para esta vigencia, en un primer momento y por solicitud de los presentes se procede a leer el acta de la asamblea del mes de diciembre del 2024, donde habrían quedado elegidas las autoridades para la vigencia 2025, sin embargo, se explica que, debido a errores de procedimiento en el proceso de elección, el cargo de autoridad Alcalde Mayor/ Alcalde de justicia debía someterse a votación nuevamente para dejar claridad sobre la persona que asumiría este cargo. Esta propuesta fue respaldada por las autoridades electas, toda vez que, en su reunión de manera interna se llegó a esa decisión como primer punto de esta asamblea; no obstante, la comunera Graciela Trujillo manifiesta en no estar de acuerdo con que se vaya a proceso de votación, ya que ella había quedado elegida como Alcalde Mayor, así mismo, la comunera María Nelly López ratifica dicho comentario.

La comunera Nelly Jamanoy hace un llamado a las autoridades electas en la asamblea pasada a respetar y cumplir con lo que se acordó en la reunión de autoridades el pasado jueves 16 de enero 2025, pues ya se había dialogado que se explicaría a la asamblea lo acontecido y se procedería a votación para definir quien tomaría el cargo de Alcalde Mayor; refiere no entender a la Sra. Graciela Trujillo volver a discutir por el tema si en la reunión mencionada ya se había acordado como proceder.

Toman la palabra las comuneras Graciela Trujillo y Deyesnila Andrade, expresando su inconformidad con la comunera Daniela Jojoa, quien desempeña su rol como gobernadora electa para el año en curso, debido a un cambio de planes a última hora por lo acordado en temas de alimentación para la presente reunión, ya que se enteraron de que se iba a dar otro preparativo que no fue el acordado en la reunión de autoridades (electas 2025). Refieren expresiones como "*veo que esto va a continuar en las mismas*", "*se dijo que iba a ser diferente, pero estamos cometiendo los mismos errores de las autoridades anteriores", "Ud. como gobernadora nos falló porque empezó a cambiar lo acordado en reunión y a que las decisiones se tomen entre dos personas no más (…)".* Seguido a ello, la comunera Deyesnila presenta su renuncia ante el cargo que fue elegida en la asamblea de diciembre 2024, pues manifiesta que no se va a prestar para continuar *"en las mismas"*; de igual manera la comunera Angélica Trujillo, elegida como Alguacil Mayor en la asamblea de diciembre 2024 presenta su renuncia manifestando no estar de acuerdo con que a última hora se cambien las decisiones tomadas y que tampoco quiere seguir siendo parte *"lo mismo"*.

Frente a lo mencionado, la comunera Daniela Jojoa, explica a la asamblea que, se procedió a un cambio de última hora, con el propósito de brindar lo mejor a la comunidad.

Frente a ello, la comunidad continúa expresando sus opiniones al respecto, pues no se logra concertar la manera de proceder, ya que algunas de las mismas autoridades electas iniciaron el debate tras no respetar la decisión tomada en su reunión interna. Ante la problemática en debate, la comunera Norma Gutiérrez también manifiesta su renuncia al cargo de guardia

(elegida en la asamblea de diciembre 2024) refiriendo estar cansada de presencia tantos problemas en la comunidad y que en algo tan simple no fuera posible llegar a un acuerdo.

En ese orden de ideas, hasta el momento se cuentan con 3 renuncias, a saber: Norma Gutiérrez (Guardia 1), Deyesnila Andrade (Guardia 2) y Angélica Trujillo (Alguacil Mayor). La comunera Carmelina Cuatindioy, solicita una vez más se le aclare el motivo de las renuncias, pues al parecer no se toma con respeto la postulación y elección de autoridades que ya se realizó en la asamblea pasada. A esto, la comunera Deyesnila, ahora refiere que es porque a su parecer quien debe quedar de Alcalde Mayor es la comunera Graciela Trujillo y no el comunero Jorge Mora. Sin embargo, se aclara que quien decide es la comunidad y no es el querer de una persona.

Después de una larga discusión se decide realizar la elección, se procede a recordar que son cinco (5) los cargos pendientes por elegir:

- Alcalde Mayor/ alcalde de justicia
- Alguacil Mayor
- Regidor Mayor
- Guardia 1
- Guardia 2

Además, que se tenga en cuenta, que, según la asamblea del mes de noviembre 2024, se definió los núcleos familiares que según el registro de asistencias (26 en total) pueden ejercer su derecho a postulación y al voto en el proceso de elección de autoridades.

A continuación, se hace el llamado a los interesados en postularse al cargo de Alcalde Mayor/ alcalde de justicia, se postulan:

- María Graciela Trujillo Bravo.
- Jorge Adalberto Mora Mavisoy.

Se pregunta si alguien más se postula a este cargo y la comunidad responde que no, por lo que se decide realizar la elección por voto secreto y se solicita a un comunero para que desempeñe el papel jurado y se postula de manera voluntaria, la comunera Deyesnila Andrade quien es elegida como escrutadora y jurado de votación.

Seguidamente, se llama al representante de los núcleos familiares presentes y habilitados para ejercer su derecho al voto, con el fin de definir la persona que ocupará este cargo. De los 26 núcleos familiares habilitados para ello, 22 hacen presencia, 1 no pueden votar por sanción y 3 no asistieron. Una vez surtido este proceso da como resultado lo siguiente:

Postulados	No votos
María Graciela Trujillo Bravo	6
Jorge Adalberto Mora Mavisoy	16
Total	22

La asamblea mediante el proceso de voto secreto elige como Alcalde mayor/ alcalde de justicia al comunero Jorge Adalberto Mora Mavisoy, quien en pleno acepta este cargo formando parte de las autoridades para esta vigencia.

Continuando con el proceso elección de autoridades, se hace un llamado a los interesados en ocupar el cargo de Alguacil mayor, se postula:

- Hernando Alberto Arteaga Portilla.

Para el cargo de regidor mayor, se postula:

- Alirio Meneses Luna.

Para el cargo de guardias se postulan:

- Dora Alicia Portillo (guardia 1).
- Raúl Alberto Gaviria (guardia 2).

En vista de las postulaciones únicas frente a cada cargo de autoridades se determina que por unanimidad quedan elegidas las personas que se postularon respectivamente. En ese orden de ideas, y con las novedades presentes en la presente asamblea, los miembros electos de las autoridades del cabildo indigena Quillasinga “Kay Chury Quilla Sumaq”, para la vigencia 2025-2026 son:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mamá gobernadora	Yoahana Daniela Jojoa Caicedo	1.124.862.134
Alcalde Mayor- Alcalde de Justicia	Jorge Adalberto Mora Mavisoy	18.124.175
Alcalde Menor- Tesorero	Mariela Inés Becerra Jurado	69.006.324
Regidor Mayor	Rodrigo Alirio Meneses Luna	18.126.601
Alguacil Mayor	Hernando Alberto Arteaga Portilla	18.122.150
Alguacil Menor- secretaria	María Carolina Mojana Insuasti	27.359.225
Guardia indígena: Guardia 1 Guardia 2 Guardia 3	 Dora Alicia Portillo Pérez Raúl Alberto Gaviria Becerra Francisco Cuatindioy Flórez	 1.124.850.113 18.129.756 18.124.463
Wasikama- Fiscal	Nelly del Carmen Jamanoy Juaginoy	27.470.038

En asamblea, se deja constancia que las autoridades descritas anteriormente, aceptan el cargo con sus respectivas funciones durante la vigencia 2025- 2026.

A continuación, se hace un receso para compartir el almuerzo.

Retomando los puntos de la agenda, las autoridades salientes, proponen realizar el cierre de sesión de la asamblea para realizar la respectiva entrega de las varas de justicia a las nuevas autoridades electas toda vez que las decisiones importantes ya fueron tomadas en pleno. Los presentes aceptan dicha propuesta, de esta manera, siendo las 2:22 pm, las autoridades proceden a realizar el cierre de sesión conforme a usos y costumbres del Pueblo Quillasinga.

b) **Ritual de entrega de cargos y bastones de justicia:** Rodeados por el sahumerio, medicina tradicional del Pueblo Quillasinga, las autoridades salientes proceden a expresar sus palabras de agradecimiento y motivación a las nuevas autoridades pero también a la asamblea para continuar trabajando en comunidad, en vista de lo sucedido se reconoce que no es un proceso fácil, pero que es necesario brindar apoyo y respaldo a quienes tienen la voluntad y la valentía de asumir las riendas de la comunidad aún con las dificultades de por medio; de igual manera recomiendan hacer respetar las decisiones tomadas por la asamblea y hacer siempre lo que beneficie a la comunidad en su carácter colectivo. Seguido a ello, por orden de jerarquía, las autoridades salientes hacen la entrega de las varas de justicia a las autoridades electas vigencia 2025- 2026.

5. **Posesión de autoridades vigencia 2025- 2026** Una vez realizado lo anterior, las autoridades electas para la vigencia 2025- 2026 se presentan y posesionan ante la asamblea expresando agradecimientos por la confianza y el apoyo, pero también solicitando trabajar en comunidad bajo el pensamiento colectivo, aportando a la solución de conflictos, fomentando la unidad y a continuar participando y cumpliendo con los deberes que tenemos como comunidad en aras de avanzar.

   Finalmente se agradece a quienes resistieron y acompañaron hasta el final de la presente asamblea, así mismo se recuerda comunicar las novedades que tenga cada núcleo familiar para la actualización del censo de este año.

   Siendo las 3:20 pm se da por terminada la asamblea.

ELSA MARÍA MOJANA INSUASTI
Gobernadora Cabildo Indígena
Kay Chury Quilla Sumaq Quillasinga Mocoa

YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO
Secretaria Cabildo Indígena
Kay Chury Quilla Sumaq Quillasinga Mocoa

Fecha:	Hora de inicio:	Lugar:	Objetivo:
19 Enero/2024	10:12am. Hora de cierre: 3:20pm	Choza Cabildo	Asamblea General Enero 2025.

No.	Nombre completo	No. Documento Identificación	Celular	Correo electrónico	Firma
1	Mariela Becerra Jurado	69006324	3118066530		Mariela Becerra J
2	Daniela Mojhana I	1'124.785	3209029646		Daniela Mojhana I
3	Maria Carolina Mojana	27359225	3206764357		[illegible]
4	Nelly Jamanoy J	27'470038	3184596316		Nelly Jamanoy
5	Maira Salas				Maira Salas
6	Maria Hilda Rodriguez	27469297			Hilda Rodriguez
7	Mª Dilma Salas Rodriguez	27470064.	3115799575		Dilma SR.
8	Liseth Alexandra Jojoa Rodriguez	1124865147	3138884724	jliseth097@gmail.com	Alexandra Jojoa R.
9	Jairo William Jojoa Pastoy	18.128.128	3123141046	Jairo.jojoa@[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	12971467	3203318264	[illegible]	[illegible]
11	Nelson Sambo ni	18127436	3123418710	nelson sambo ni2483 [illegible]	Nelson Sambo ni
12	Erika Daniela Arias R.	1124.857.971	3137788529	[illegible]@gmail.com	Erika Arias R
13	Deresnila Andrade	29927957	3232490973		Deresnila Andrade

Fecha:	Hora de inicio:	Lugar:	Objetivo:
19 Enero/2025	10:12am Hora de cierre: 3:20pm	Choza Cabildo	Asamblea General Enero 2025.

No.	Nombre completo	No. Documento identificación	Celular	Correo electrónico	Firma
1	Maria Graciela Trujillo	30746074	3783325737		Maria Gracia
2					
3	Natalia Inguiban.		3783325737		Natalia
4	Dora Alicia portillo perez	1.124.850.113	3218540377		[illegible]
5	Guillermo Alape	14070725	3166027099		Guillermo A
6	Maria Nelli Lopez				Amparo
7	Carmelina Cuatindioy	27355769	3118286647		Carmelina
8	Nancy Arteaga C.	69008540	3204655642	nancyarteaga1980@gmail.com	[illegible]
9	Hermes Mojana I.	18122210	3203405288		[illegible]
10	Jeysson Cardenas Becerra	1124864802	3142230662		Jeysson Cardenas.
11	Robinson Becerra	1124863604	3206470631		Robinson Becerra
12	Luz Angela Trujillo.	69005267.	3232529734.		[illegible]
13	Andres Felipe Diaz	1006946473	3216715583		Andres Diaz

Fecha:	Hora de inicio:	Lugar:	Objetivo:
19 ENERO /2025	10:20 am Hora de cierre: 3:20 pm.	Choza Cabildo	Asamblea Gral

No.	Nombre completo	No. Documento identificación	Celular	Correo electrónico	Firma
1	Sandra Casanova Trujillo	32081450	3105604569		Sandra C
2	LEIDY JURADO SALAS	41171033	3138770066		LEIDY J.
3	Daniela Jojoa C	1124862134	3202274312		[illegible]
4	Jorge Mora Mavisoy	18124175	3142220335		[illegible]
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

RESUMEN EJECUTIVO- ACTA No 10

TEMA/ OBJETIVO: Asamblea ordinaria mes de noviembre 2025.
FECHA: 16 de noviembre del 2025.
LUGAR: Choza territorio Cabildo Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq
Hora inicio: 9:20 am **Hora final:** 12:45 pm

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo por parte de la gobernadora.
2. Llamado a lista y verificación del quorum.
3. Armonización y apertura de sesión autoridades.
4. Temas para tratar:
    a) Informe de gestión administrativo y financiero 2025
    b) Evaluación colectiva autoridades y comunidad.
5. Proposiciones y varios.
6. Cierre de sesión- Marcha final
7. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. La gobernadora da la bienvenida a los núcleos familiares asistentes y agradece su disponibilidad y participación en la presente asamblea, esperando se lleve a cabo de la mejor manera.
   Antes de continuar con la agenda, la comunidad se manifiesta en inconformidad y malestar por los malos olores provenientes de la marranera, así mismo, cuestionan el ingreso de particulares a la comunidad y al territorio a realizar acciones de mejoramiento de la infraestructura de esta, preguntando si son conocidos por las familias presentes y exigiendo respeto por el territorio. De esta manera, la comunidad en general se dispersa y debate sobre esta situación, lo que implica hacer un alto a la agenda, ya que la comunidad plantea ejercer acciones de justicia propia inmediatas para el desalojo de la marranera, toda vez que, es evidente el incumplimiento, el caso omiso y el irrespeto a lo mandatado por la comunidad.
   La Mamá Gobernadora y las autoridades, en aras de llevar un adecuado proceso, plantean realizar una visita a la unidad porcícola para verificar las acciones que están llevando a cabo, dar cuenta de la cantidad de animales que tienen y luego retomar la asamblea para revisar las acciones necesarias para reclamar esta parte del territorio y hacer cumplir el proceso sancionatorio que se lleva.
   Seguido a ello, la Mamá Gobernadora y las autoridades en compañía de la comunidad, se desplazan hasta la marranera con previa autorización para grabar, e ingresan con el fin de hacer un llamado de atención al orden y al respeto por el territorio y exigir cumplimiento al último plazo establecido: el pasado 25 de octubre para el funcionamiento de esta y desocupación total del predio. (…)

2. Una vez estando en la choza cabildo nuevamente, se solicita pasar el sahumerio para la armonización y de manera breve se procede a realizar la apertura de sesión para continuar con la asamblea.

3. Se llama a lista y se verifica la presencia de 21 núcleos familiares, 4 núcleos familiares con permiso, 3 núcleos familiares con permiso permanente por cuestiones de salud y 19 ausentes, por lo tanto, hay quorum para proceder con la asamblea.

4. Antes de seguir con los puntos planteados inicialmente en la agenda, la comunidad manifiesta abordar el tema de la marranera de inmediato, pues “están cansados” de que estas familias “hagan lo que se les dé la gana”, así mismo, manifiestan que es evidente los malos olores que suben a la choza cabildo provenientes de la marranera, lo cual es molesto, a esto refieren que la comunidad debe “hacerse sentir y respetar” y refieren otros casos en los que se aplica la justicia propia en otros pueblos indígenas, como el pueblo inga, entre otros.

   (…)

   a) Informe de gestión administrativo y financiero 2025

   La Mamá Gobernadora socializa el informe de gestión administrativo y financiero (ver anexo) con el fin de que la comunidad conozca las principales acciones de participación, representación, acompañamiento y gestión en temas colectivos en el transcurso del año 2025, así mismo, da a conocer el balance financiero que se tiene hasta la fecha y agradece a todas y cada una de las familias que se han puesto a paz y salvo en aportes económicos y mingas de trabajo, así como las contribuciones en especie (trabajo y mercado) para el desarrollo de los espacios comunitarios.
   De igual manera se menciona que, el proyecto con Corpoamazonia todavía está en trámite de revisión, elaboración y entrega de productos y liquidación total, una vez se haya finalizado con todo se hará la respectiva socialización de resultados de este proyecto trabajado en comunidad, esperando se logre cerrar en lo que queda del año, de ser así se invita a toda la comunidad a estar atentos a participar de la jornada de cierre.
   Así mismo, se indican las carpetas con los soportes en físico: facturas, recibos de caja, actas, oficios y demás, que pueden ser revisados por la comunidad cuando lo requieran.
   Aunque se indaga sobre preguntas e inquietudes en los presentes, no hay manifestación alguna y se prosigue con el orden de la asamblea.

   b) Evaluación colectiva autoridades vigencia 2025- 2026 y comunidad en general

   La Mamá Gobernadora agradece a todos y cada uno de los presentes por su voto de confianza para ejercer este mandato, así mismo agradece a las autoridades por su apoyo y acompañamiento en este proceso, por estar pendientes de las acciones que se han requerido de manera inmediata y prestarse para avanzar en los procesos comunitarios, con

el ánimo de continuar así y mejorar las acciones y gestiones para el siguiente año de mandato.

La comunidad en general agradece a las autoridades y a todos porque se ha logrado evidenciar el trabajo colectivo y la contribución de todos para el desarrollo de las mingas de trabajo, las asambleas, las reuniones del proyecto con Corpoamazonia y demás espacios.

Así mismo, se aborda el tema de las personas con proceso sancionatorio (…).

Finalmente, la comunidad evalúa los roles de las autoridades vigentes, principalmente agradeciendo su apoyo para con los procesos colectivos de la comunidad, la disponibilidad de tiempo y participación en los diferentes escenarios y espacios de representación, recomiendan algunas mejoras de manera general para tener en cuenta en cuanto al desempeño de cada cargo, manifestando estar de acuerdo con la continuidad del mandato que fue elegido por un periodo de dos (2) años (2025 – 2026: 1 enero hasta 31 diciembre 2026) encargado de llevar la bandera de nuestra comunidad. Así mismo, desde ya, se plantea como tarea que en transcurso del año de manera conjunta se evalúen los perfiles de los candidatos a postularse para el cargo de autoridades vigencia 2027, toda vez que implica mucha responsabilidad para que la comunidad siga avanzando y los procesos no se retrasen.

5. Proposiciones y varios.

La comunidad agradece la información compartida en la asamblea y nuevamente recuerda las acciones a ejecutar el próximo fin de semana, solicitan asistir con herramientas para lo pertinente: masetas, martillos, alicates, patecabra, escalera, entre otras. Recuerdan a la Mamá Gobernadora y a las autoridades seguir la ruta planteada en la asamblea.

6. Después del receso para el almuerzo, siendo las 12: 45 pm se cierra sesión y se imparte la marcha final.

YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO
C.C. No 1124862134 de Mocoa
Gobernadora
Comunidad Indígena Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq de Mocoa

VoBo Alcalde Mayor_____
VoBo Alcalde Menor_____
(Ver listado de asistencia)

COMUNIDAD INDÍGENA QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ
Resolución 058 del 31 de mayo del 2018 - Ministerio del Interior
NIT 901542280-1

Departamento del Putumayo
Municipio de Mocoa
Vereda Pueblo Viejo

OBJETIVO: Asamblea Ordinaria – Noviembre 2025

FECHA: 16-NOV-2025 **HORA INICIO:** **HORA FIN:** 9:20 am **LUGAR:** 12:45 pm - Choza territorio

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TI	No. IDENTIFICACIÓN	CELULAR	FIRMA
1	Daniela Mojhana Insuasti	X		1124	3209029646	Daniela Mojhana
2	Mariela Ines Becerra Jurado	X		69006324	3118066536	Mariela Becerra J
3	Imelda Maria ordoñez Diaz	X		27355054	3212358224	Imelda Maria ordoñez
4	Alirio Meneses Luna	X		18126.601		Alirio Meneses Luna
5	Elsa Mª Mojana I	X		27354598	3148121506	Elsa Ma
6	Dora Alicia portillo Paraz	X		1.124.850.113	3218540377	[illegible]
7	Leidy Mireya Jurado Salas	X		41.171.033	3138770066	Leidy J.
8	Nelly Del Carmen Jamanoy Juajinoy	X		27.470.038	3184596316	Nelly Jamanoy
9	Carmelina Cuatindioy Vera			27355769	3118286647	Carmelina Cuatindioy
10	Yolima Urbano	X		1124857326	3108732160	Yolima Urbano
11	Mario Marcia urbano Becerra	X		1124854275	3162775044	Mario urbano
12	Robinson Irley Becerra	X		1124863604	3206470631	Robinson Becerra
13	Guillermo Salas Alape	X		14070725	3103487658	Guillermo Alape
14	Jeysson David cardenas	X		1124864802	3142230669	[illegible]
15	Hermes Mojhana Insuasty	X		18122210	3203405288	[illegible]
16	Jorge A. Mora Mavisoy	X		18124175	3142220335	[illegible]
17	Hernando Arteaga	X		18122150	3223557977	[illegible]
18	Nancy Becerra			69006661	3115127567	[illegible]
19	Raul Gaviria IS	X		18129756	3233737234	Raul Gaviria IS
20	Dilma Salas R	X		27470064	3115799575	Dilma SR

COMUNIDAD INDÍGENA QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ
Resolución 058 del 31 de mayo del 2018 - Ministerio del Interior
NIT 901542280-1

Departamento del Putumayo
Municipio de Mocoa
Vereda Pueblo Viejo

OBJETIVO: Asamblea ordinaria – Noviembre 2025

FECHA: 16 – Nov – 2025 **HORA INICIO:** 9:20 am **HORA FIN:** 12:45 pm **LUGAR:** Choza cabildo – Territorio.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TI	No. IDENTIFICACIÓN	CELULAR	FIRMA
1	Daniela Jojoa	X		1.129-862.134	3202274872	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 11:59:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015422801
Código de Verificación	901542280126080411594O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300652580

PIB
12:01:48

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMUNIDAD QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ identificado(a) con NIT número 9015422801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

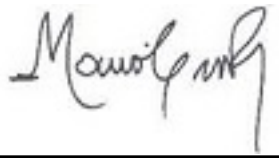

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 12:00:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124862134
Código de Verificación	1124862134260804120038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300652667

PIB
12:02:30

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124862134:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

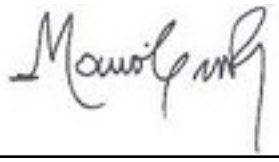

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:28 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1124862134**

Apellidos y Nombres: **JOJOA CAICEDO YOAHANA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 12:04:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124862134** y Nombre: **YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145186713** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181497839

(415)7707212489984(8020) 000014118149783 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 2 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMUNIDAD QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
VDA PUEBLO VIEJO

42. Correo electrónico quillasingamocoa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 2 7 4 8 1 2	3 1 1 8 0 6 6 5 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 5 3 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 0 61. Fecha 2025-05-16 / 01:55:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA ORTIZ JOHN JAVIER

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181497839

(415)7707212489984(8020) **000014118149783 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 2 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	5 8	0 0 3 1
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 3 1	2 0 2 5 0 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 3 1	2 0 2 5 0 2 2 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	8 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 5 3 1	2 0 2 5 0 2 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 5 0 5 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181497839

(415)7707212489984(8020) **000014118149783 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 2 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 4 8 6 2 1 3 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JOJOA	CAICEDO	YOAHANA	DANIELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181497839

(415)7707212489984(8020) **000014118149783 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 2 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 8 6 2 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9	JOJOA	CAICEDO	YOAHANA	DANIELA				2 0 2 5 0 1 1 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 2 4 1 7 5		COLOMBIA 1 6 9	MORA	MAVISOY	JORGE	ADALBERTO				2 0 2 5 0 1 1 9	
3	Cédula de Ciudada 1 3	6 9 0 0 6 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9	BECERRA	JURADO	MARIELA	INES				2 0 2 5 0 1 1 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 1 2 6 6 0 1		COLOMBIA 1 6 9	MENESES	LUNA	RODRIGO	ALIRIO				2 0 2 5 0 1 1 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 7 3 5 9 2 2 5		COLOMBIA 1 6 9	MOJANA	INSUASTY	MARIA	CAROLINA				2 0 2 5 0 1 1 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181497839

(415)7707212489984(8020) **000014118149783 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 2 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 5 8 3 0 9 4 6		COLOMBIA 1 6 9	GUTIERREZ	HOLGUIN	NORMA	CONSTANZA				2 0 2 4 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 8 6 1 5 5 6		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	URBANO	YASMILE	MARCELA				2 0 2 4 0 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 7 4 7 0 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9	SALAS	RODRIGUEZ	MARIA	DILMA				2 0 2 4 0 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 1 2 4 4 6 3		COLOMBIA 1 6 9	CUATINDIOY	FLOREZ	FRANCISCO	PARMENIDES				2 0 2 1 0 3 0 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 7 3 5 4 5 9 8		COLOMBIA 1 6 9	MOJANA	INSUASTY	ELSA	MARIA				2 0 2 1 0 3 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ por fuera de Resguardo, por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías, mediante resolución N° 58 del 31 de Mayo de 2018

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) YOAHANA DANIELA JOJOA CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1124862134, en el cargo de Gobernador(a) de la comunidad Indigena QUILLASINGA KAY CHURY QUILLA SUMAQ, según Acta de elección o asamblea general de fecha 16 de Noviembre de 2025 y con acta de posesión de fecha 26 de Febrero de 2026, suscrita por la Alcaldía Municipal de MOCOA del departamento PUTUMAYO, para el período del 1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Agosto del año 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

La presente certificación tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de su expedición.

Roquelina Blanco Moscarella
Director(a) de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181487690

(415)7707212489984(8020) 000014118148769 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 6 2 1 3 4	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 6 2 1 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOJOA	CAICEDO	YOAHANA	DANIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 5 BRR JOSE HOMERO

42. Correo electrónico elac124@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 2 7 4 8 1 2	3 2 2 3 0 7 6 8 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 8 1 0	3 9 0 0	2 0 1 6 0 1 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2025-05-16 / 01:21:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA ORTIZ JOHN JAVIER

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.862.134
JOJOA CAICEDO
APELLIDOS
YOAHANA DANIELA
NOMBRES

Daniela Jojoa
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1995
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

12-JUN-2013 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6400100-00458419-F-1124862134-20130820 0034475165A 2 39805588